

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN FERIA INTERNACIONAL ENERGÍA Y ECOEFICIENCIA PERÚ 2011

1. GENERAL

Le sugerimos leer el contenido total de este documento que será de gran ayuda para el buen desarrollo durante el proceso de organización y exposición durante los días de feria. Si tuviera alguna consulta, no dude en comunicarse con la Comisión Organizadora.

2. LUGAR, DURACIÓN E INAUGURACIÓN

La III FERIA INTERNACIONAL ENERGÍA Y ECOEFICIENCIA - PERÚ 2011, se realizará en las instalaciones de la Casona de San Marcos ubicada en el Parque Universitario en Lima - Perú, los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2011. La ceremonia de inauguración se efectuará el día 8 de setiembre a las 9:30 en el salón general.

3. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

El horario es de 09:00 a 18:00 horas. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de modificar las fechas, horario y lugar de realización del evento, en cuyo caso el acuerdo de participación seguirá siendo válido siempre que el exhibidor sea informado con 21 días calendarios de antelación, quedando el organizador eximido de toda responsabilidad.

4. EXHIBIDORES Participantes:

- a) Fabricantes y/o proveedores de fuentes de generación de energía renovable (solar, eólica, biomasa, geotérmica, mini hidráulica).
- b) Especialistas en transporte, distribución y almacenaje de energía.
- c) Responsables de la instalación y montaje de estas tecnologías
- d) Especialistas en mantenimiento y asistencia técnica.
- e) Ingenieros, consultores, auditores y gestores de proyectos energéticos.
- f) Asesores financieros - Fabricantes, importadores y/o distribuidores de equipos de análisis, control e instrumentación.
- g) Fabricantes, importadores y/o distribuidores de sistemas de gestión de residuos - Arquitectura bioclimática, edificios inteligentes.
- h) Consultores en temas de Mecanismo de Desarrollo Limpio, MDL.

Horario: El personal de las empresas exhibidoras deberá ingresar al recinto ferial una hora antes del horario señalado para el ingreso del público (9:00 horas), a fin de abrir y/o reponer sus stands; debiendo retirarse del recinto, a más tardar, quince minutos después de la hora de cierre al público (18:00 horas). Si algún stand permaneciera cerrado o sin personal a la hora de inicio de la atención al público, el Jefe de Feria o los miembros de la Comisión Organizadora están facultados para retirar la cubierta que proteja el stand y dejarlo expuesto al público, bajo responsabilidad y riesgo del exhibidor y sin ninguna responsabilidad de los organizadores. La misma medida se aplica si el exhibidor cierra el stand antes de la hora establecida.

Identificación: La Comisión Organizadora entregará por cada stand de $3 \times 2 \text{ m}^2$ el total de 04 credenciales, por cada stand de $6 \times 2 \text{ m}^2$, se entregarán 08 credenciales y por cada stand de $9 \times 2 \text{ m}^2$, se entregarán 10 credenciales. Todas estas credenciales se utilizarán para identificar al personal de atención al público que contrate el exhibidor. Cada credencial adicional que se solicite tiene un costo de S/.9.00, inclusive por deterioro o extravío. Esos documentos son de

uso personal, obligatorio e intransferible, ya que cada una de ellas permitirá la identificación entre visitantes y exhibidores. Además, serán de fácil identificación y ayudará para el rápido acceso a las diferentes actividades exclusivas organizada por la comisión. Para ese efecto, y hasta el 24 de Agosto de 2011, el exhibidor deberá remitir a la Comisión Organizadora una relación que contenga los nombres completos, cargo y número de los documentos de identidad de su personal. El exhibidor está obligado a comunicar con 15 días calendarios de anticipación, a la Comisión Organizadora, cualquier variación del personal a fin de proceder a la cancelación de la credencial respectiva, bajo responsabilidad del mismo exhibidor. Estas credenciales deberán ser recogidas en el Fondo Nacional del Ambiente (FONAM), ubicado en Calle Hermanos Quinteros 103, Urb. La Castellana – Surco (a 3 cuadras del Óvalo Higuiereta), el 01 de setiembre de 2011.

Conducta: La Comisión Organizadora sancionará las conductas realizadas por cualquier exhibidor o su personal, que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres y/o agraven el prestigio y el crédito de la FERIA EEC 2011 o que constituyan conductas delictuosas o violatorias de los derechos de terceros asistentes al recinto ferial. Está prohibido que los exhibidores o su personal, ingieran alimentos (menú) y licores dentro de los stands, salvo de que se trate de una actividad inherente al stand o al producto exhibido, que cuente previamente con la autorización de la Comisión Organizadora.

Ubicación del exhibidor: El organizador se reserva, por causas de fuerza mayor el derecho de reubicar al exhibidor, así como cualquier otro cambio estructural necesario, sin derecho de indemnización o compensación al exhibidor.

Anulación de la participación de los exhibidores por parte del organizador: El organizador se reserva el derecho de admisión y podrá establecer nuevas disposiciones, si las condiciones de admisión y participación no son cumplidas. El organizador podrá establecer nuevas disposiciones coyunturales procurando la buena marcha de la exposición. Esta información se dará a los exhibidores inclusive de manera verbal. En caso de que, por fuerza mayor, la FERIA EEC 2011 sea temporalmente suspendida, postergada o la ubicación de la misma modificada, el organizador asignará al exhibidor una ubicación similar a la contratada inicialmente. Si por cualquier causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el evento, luego de agotarse todos los recursos y soluciones posibles a esta causa, los exhibidores sólo tendrán derecho a la devolución de su dinero, sin ningún otro tipo de indemnización.

Directorio oficial: El catálogo oficial será editado por el organizador, quien se reserva todos los derechos de publicidad del mismo. El exhibidor será mencionado dentro del listado correspondiente a través de sus datos, más no de un anuncio publicitario. De estar interesado en publicar un anuncio publicitario dentro del catálogo oficial, deberá contactarse con la Comisión Organizadora para realizar la contratación del mismo.

Material publicitario: La publicidad objetiva y de cualquier otra clase será distribuida por los exhibidores exclusivamente en el interior de sus stands y se referirán a artículos o servicios expuestos o aprobados por el organizador. No se permitirá que el personal del stand realice captación de público o distribuya material publicitario en los pasillos o vías de acceso, produciendo el bloqueo de los mismos. Se permitirá que las anfitrionas de los diversos stands puedan realizar la entrega de material publicitario mientras recorran los diversos pasillos del recinto ferial, salvo cuando haya una gran cantidad de público, se encuentre el recinto al límite

del aforo o cuando esta acción bloquee el libre tránsito de los visitantes a través de todo el recinto ferial.

5. STANDS Y ÁREAS SIN DECORAR



Ubicación, dimensiones y características: Los stands están ubicados en el Área Comercial del recinto ferial. Son de 3 x 2 m, 6 x 2 m y 9 x 2 m, con una altura de 2,5 mts. Según modelo:

Incluye: Paredes en melamine, estructuras en perfiles, friso curvo con su logo, - 01 counter con su logo, 02 sillas altas, 01 punto de luz, iluminación con fluorescentes y tapizón gris

Si el exhibidor requiere de mayor energía, deberá comunicarlo a través del **"Formulario de Requerimientos"** a la Comisión Organizadora de la FERIA EEC 2011, 20 días útiles antes del inicio de la feria. La Comisión evaluará su factibilidad y le hará llegar el presupuesto de costo adicional para su cancelación inmediata. De no informarse hasta la fecha indicada, la Comisión asumirá que está conforme con la energía ofrecida en un inicio. Áreas de exhibición de distintas características a las ofertadas podrán establecerse por la Comisión Organizadora.

Ocupación del stand: Sólo el exhibidor y su personal atenderán en el área contratada al FONAM. El número de personas que atenderá el stand debe guardar una relación máxima con el área de exposición, de manera tal que permita desarrollar sus actividades dentro del perímetro del stand. El exhibidor no puede subarrendar ni ceder, total o parcialmente, el área contratada. La inobservancia de esta norma motiva el cierre del stand, sin lugar a reclamos, devoluciones o indemnizaciones.

Instalaciones adicionales: Las instalaciones complementarias que requiera el stand corren por cuenta de cada exhibidor, quien debe ceñirse a las especificaciones de energía eléctrica señaladas y a las normas del buen gusto y decoro, a fin de no afectar la estética del conjunto de stands y del recinto ferial en general. Los muebles, vitrinas, accesorios, exhibidores, etc. que utilice el exhibidor deberán ubicarse dentro del stand o del área contratada. Los paneles con estructurales firmes para decoración o publicidad dentro del stand no excederán los 2.50 mts. de altura. No está autorizado que el exhibidor utilice el cielo raso para instalar banderolas, salvo previa autorización por la Comisión Organizadora. Tampoco están permitidos letreros luminosos, salvo que el exhibidor cumpla los requisitos de seguridad y buen decoro establecidos por la Feria EEC 2011 y los mismos no estén al alcance del público. No se permite el uso de equipos de reproducción o amplificación de sonido, excepto cuando se requiera para una muestra audiovisual, en cuyo caso el volumen no deberá interferir con el normal desenvolvimiento de los demás exhibidores ni tampoco perturbar el desarrollo de otras actividades que se realicen. El exhibidor no podrá ni permitirá colocar calcomanías autoadhesivas en los paneles del stand.

Si hay alguna duda es preferible absolverla con anticipación

6. INSCRIPCIÓN Y PAGO DEL STAND.

Inscripción: Las inscripciones regulares para participar en la Feria EEC 2011 se inician el 18 de Marzo. Mediante la «Solicitud de Stand», debidamente llenada, se solicita la participación al evento. Sólo la Comisión Organizadora de la Feria EEC 2011 recibe las solicitudes de stand y se reserva la facultad de aceptar o rechazar las mismas. Esa solicitud de participación compromete al exhibidor a acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y las demás normas adicionales que establezca la Comisión Organizadora en función de la mejor organización y desarrollo del evento. El organizador podrá rechazar aquellas solicitudes que a su criterio no se ajusten a la finalidad del evento.

Anulación de la participación del exhibidor por parte del organizador: Sin aceptar responsabilidad alguna, el organizador se reserva el derecho de anular la participación y/o cerrar cualquier stand temporal o definitivamente, aún durante el evento, al exhibidor que incumpla las disposiciones del presente reglamento. En el caso de cierre temporal por deterioro del local ferial o de su estructura interior causado por el exhibidor, éste exhibidor deberá cancelar los gastos que ocasione dicha medida (mano de obra, materiales, etc.) para proceder a la reapertura. El cierre temporal o definitivo por la razón indicada no genera una obligación para el organizador de devolver el pago efectuado al exhibidor.

Renuncia del exhibidor: La renuncia del exhibidor a su participación motiva la pérdida de la cantidad abonada. Si su renuncia se efectúa al inicio o durante el evento, no tendrá derecho a la devolución del pago realizado, ya que ha generado al organizador gastos administrativos de arrendamiento del espacio físico, material publicitario, alquiler de estructura de stand, entre otros. El exhibidor podrá solicitar la devolución del monto abonado, mediante una comunicación escrita y dirigida a la Comisión Organizadora, antes de los 45 días hábiles de haber iniciado el evento, teniendo en cuenta que el organizador descontará del monto abonado los gastos ocasionados por su participación, mencionados anteriormente.

Incumplimiento de pago de participación: La Comisión Organizadora podrá disponer, sin previo aviso, del espacio de aquellos exhibidor que no cumplan con la obligación de pago hasta

la fecha límite de pagos -24 de agosto de del 2011, renuncien injustificadamente o sean retirados de su participación por causales previstas en el presente reglamento. No se autorizará la ocupación del stand que no haya sido cancelado hasta el 24 de agosto de 2011.

7. EXHIBICIÓN Y MANEJO DE MERCADERÍA

Lugar: La exhibición de productos y servicios, así como la respuesta a la consulta de los empresarios y visitantes al recinto de la Feria EEC 2011, deberá realizarse dentro del perímetro del stand o área contratada. Material que se encuentre en los pasillos será retirado sin permiso y/o autorización del exhibidor ya que las reglas de Defensa Civil lo ameritan por la magnitud del evento.

Artículos de exhibición: Maquinaria, equipos, suministros y accesorios de: fuentes de generación de energía eléctrica renovable (solar, eólica, biomasa, geotérmica, mini hidráulica) - Transporte, distribución y almacenaje de energía - Instalación y montaje - Mantenimiento y asistencia técnica – Servicios de consultoría, auditoría y gestión de proyectos energéticos – Servicios de Asesoría financiera - Equipos de análisis, control e instrumentación - Sistemas de gestión de residuos - Servicio de consultoría en temas de Arquitectura bioclimática, edificios inteligentes y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

El exhibidor que desee exhibir cualquier otro material no considerado anteriormente, deberá comunicar a la Comisión Organizadora esta solicitud, la cual analizará el caso y se pronunciará acerca del mismo. La exhibición de la mercadería en funcionamiento y demostraciones en general son autorizadas por el organizador. Sólo serán autorizadas cuando no representen peligro o incomodidad para los exhibidores de stands cercanos, visitantes o para las instalaciones en general.

Traslado: El ingreso y salida de mercaderías no estará permitido cuando la Feria EEC 2011 esté abierta al público visitante, ya que esto ocasionaría la incomodidad de las demás empresas participantes y se obstaculizarían los pasillos y salidas de emergencia. Es por ello que la feria ha programado fechas de entrada y salida de mercancías, ya mencionadas.

Prohibiciones: No pueden exponerse materiales promocionales que hayan sido prohibidos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o por atentar contra la soberanía nacional. Queda terminantemente prohibido hacer propaganda política u otra actividad ajena a la comercial o de servicios que se ofrece. Los sorteos y las rifas que promuevan los exhibidores deben contar con autorización de la Comisión Organizadora y cumplir con las disposiciones legales pertinentes.

8. MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS

Requisitos: El exhibidor sólo podrá ocupar su stand o área de exhibición previa presentación de la “Tarjeta de Montaje” proporcionada por la Comisión Organizadora, las que serán recogidas por el exhibidor en las oficinas del Fondo Nacional del Ambiente, ubicado en Calle Hermanos Quinteros 103, Urb. La Castellana, Surco, 2 días calendarios útiles como máximo antes del inicio del evento, las que tendrán los datos del personal contratado (Nombre completo y DNI.), los cuales se indicarán en la tarjeta. Para solicitar estas credenciales, es necesario haber cancelado la obligación asumida con la inscripción. Los exhibidores deberán aceptar el paso, a través de sus espacios, del tendido de líneas eléctricas necesarias para el arreglo y acondicionamiento general del recinto. Los exhibidores también permitirán el libre

acceso a los stands, cuando sea necesario, para la realización de los trabajos indispensables o urgentes.

Decoración e instalación: Los trabajos de montaje se realizarán los días 7 de setiembre 9:00 a 18:00 horas. Los materiales de decoración y exhibición serán admitidos al recinto ferial sólo con “guía de remisión”, la que deberá ser visada por el responsable de Seguridad. Por razones de seguridad, operativas y de cumplimiento de la normativa legal vigente, quedan prohibidas las faenas de taller dentro del lugar de exposición (soldadura, carpintería, corte de planchas, pintura con compresor, entre otros), debiendo traer los componentes del proyecto prefabricados, autorizándose sólo los trabajos de ensamble, retoque y amoblado. No está permitido usar clavos, pegamentos, elementos autoadhesivos o cualquier otro material que pudiera dañar el stand y/o la superficie del área contratada, ni cambiar la apariencia general de las unidades del recinto ferial. Tampoco están permitidos los componentes altamente explosivos e inflamables, material gaseoso o radioactivo. Para la instalación de cuadros, fotos, afiches u otros materiales se recomienda el uso de cintas autoadhesivas de doble cara o cinta de doble contacto.

El stand deberá estar limpio de escombros, cajas y materiales que no sean de la exhibición a la hora que vence el período de montaje. El evento habilitará depósitos de basura pero no para desmonte de construcción, y las pistas de servicio no podrán ser usadas para depositarlo. En caso que los componentes del stand sufrieran algún daño causado por el exhibidor y/o su contratista, la Comisión Organizadora facturará a cargo del exhibidor el importe correspondiente previa valorización del mismo, debiendo cancelarlo en el momento o al finalizar el evento como máximo. El no pago de este cargo imposibilitará la salida del mobiliario del exhibidor en el momento del desmontaje.

Incumplimiento del montaje: Los stands no ocupados hasta las 09:00 horas del 08 de setiembre de 2011 podrán ser utilizados por la Comisión Organizadora y el exhibidor perderá el derecho de uso de su stand y su cuota de participación. Excepcionalmente, y si por caso fortuito o de fuerza mayor, el exhibidor se viera imposibilitado de terminar la instalación del stand en el término establecido, deberá solicitar autorización a la Comisión Organizadora para concluir con el montaje hasta iniciar el horario de atención al público, concluyendo a más tardar a las 09:00 a.m. En caso contrario, dicha Comisión tendrá la facultad de cerrar el stand dando por caducada la participación del exhibidor.

Desmontaje: Los exhibidores o sus proveedores podrán retirar del recinto ferial sus mercaderías o materiales de decoración sólo con la “Guía visada por el Jefe de Feria”, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas del 11 de setiembre del 2011. El exhibidor o el personal contratado para esta labor sólo podrán ocupar su stand o área de exhibición previa presentación de la “Tarjeta de Desmontaje” proporcionada por la Comisión Organizadora, las que serán recogidas por el exhibidor en las oficinas del Fondo Nacional del Ambiente, ubicado en Calle Hermanos Quinteros 103, Urb. La Castellana, Surco; 2 días útiles calendarios como máximo antes del día de desmontaje, las que serán llenadas por el exhibidor participante con los datos del personal contratado (Nombre completo y D.N.I.), que se indicarán en la tarjeta. Para obtener la autorización de retiro de mobiliario y material propio de cada exhibidor, es necesario cumplir con todas sus obligaciones de pago pendientes y dejar el stand o área contratada en el mismo estado en que fue recibido. La Comisión Organizadora de la Feria EEC 2011 no trasladará las instalaciones, muebles y mercaderías que no hayan sido retirados

dentro del plazo del desmontaje, no haciéndose responsable del estado y ubicación de los mismos.

9. VIGILANCIA

La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la vigilancia general del recinto ferial durante las operaciones de montaje, exhibición y desmontaje. Las medidas de seguridad y vigilancia dispuestas por el comité organizador tenderán a proteger, en la medida de lo posible, a las personas y bienes dentro del Recinto Ferial. Este servicio no incluye el cuidado directo de cada stand y/o mercadería que se exponga, por lo que los exhibidores serán los custodios y depositarios de sus bienes, ubicados en los stands, es decir que correrá por cuenta y responsabilidad de cada exhibidor y del personal contratado para la exhibición de los productos del mismo. Dado que la Organización no se responsabiliza bajo ningún punto de vista de cualquier tipo de pérdida o deterioro, se recomienda a los exhibidores contratar seguros de amplia cobertura para el traslado y estadía de sus mercaderías, así como la responsabilidad civil relacionada con su personal y su stand durante la feria.

Los equipos que ingresen y retiren los exhibidores de los que han sido registrados el día del montaje como parte de un stand, deberán ser mostrados y registrados a su salida y reingreso a los agentes de seguridad del evento totalmente acreditados por la organización.

10. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES LABORALES DURANTE MONTAJE, DESMONTAJE Y ATENCION DE STANDS

La Organización no es responsable por accidentes de trabajo que afecten a personas que presten servicios a los exhibidores, tanto para la atención de stand, como para el diseño, montaje y desmontaje de éstos, dentro y fuera del recinto ferial. Los exhibidores quedan obligados a tener seguros propios (ESSALUD, EPS) o de tomar seguros, contratando las pólizas que cubran los siniestros y riesgos que, conforme a las leyes vigentes, deban ser objeto del contrato correspondiente:

Una póliza que ampare a todo el personal, que por cuenta y orden del exhibidor o de terceros presten servicios para él, y que trabaje en o para la muestra. Esta póliza debe cubrir: muerte e incapacidades parciales, totales, permanentes y enfermedades, traslados, accidentes y reclamos de terceros fundamentados en las responsabilidades que dan lugar a indemnizaciones conforme al Código Civil, legislación sobre seguros y otras leyes de fondo. La Comisión Organizadora no asumirá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que pudiese sufrir en el evento los exhibidores y su personal.

12. SERVICIOS

Muebles y enseres: La Feria EEC 2011 proporcionará a cada stand una mesa y dos sillas. El mobiliario adicional que requieran los exhibidores para el área de exhibición deberá ser autorizado por la Comisión Organizadora. El servicio adicional se facturará directamente al exhibidor solicitante, asumiendo éste la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos.

Oficina de informaciones: Lugar donde se brindará orientación y atención a los requerimientos de los exhibidores y consultas de los empresarios asistentes.

Asistencia Médica y Ambulancia: En caso de accidentes o perturbaciones de la salud, en el perímetro del recinto estará instalado permanentemente un módulo con asistencia médica y

una ambulancia que brindará atención de primeros auxilios y evacuación a un centro médico, de ser necesario.

Limpieza de áreas comunes y zona de circulación: La limpieza estará a cargo de los Organizadores de la Feria EEC 2011. El exhibidor será responsable de la limpieza del interior de su stand.

Estacionamientos: El recinto facilitará a los exhibidores un área de estacionamiento, el cual podrá ser contratado por el exhibidor directamente 10 días útiles antes de la feria.

13. ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES

La autoridad máxima de la Feria EEC 2011 es la Comisión Organizadora, encabezada por su Director. Dicha Comisión fija las políticas generales y para su ejecución delega facultades en su personal, a cargo de una Jefa de Feria, quien se encarga del conocimiento de los requerimientos de los exhibidores, así como velar por el cumplimiento del presente Reglamento y las demás disposiciones de la Feria EEC 2011.

14. RESPONSABILIDADES

El exhibidor será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la propiedad de Feria EEC 2011. Eventuales daños serán tasados por la Comisión Organizadora o la Administración de la Casona de San Marcos, según sea el caso, y pagados por el exhibidor antes de retirar su mercadería del recinto ferial.

La Feria EEC 2011 no se responsabiliza por:

- a) El incumplimiento de pagos o disposiciones legales por parte del exhibidor a sus contratistas o viceversa.
- b) La pérdida y daños causados a vehículos, mercadería, muestras, instalaciones, herramientas y material de decoración que el exhibidor o sus contratistas ingresen al recinto ferial de manera temporal.
- c) Los accidentes que pueda sufrir el personal propio o contratado por el exhibidor. Reiteramos que el personal del exhibidor deberá contar con un seguro propio (ESSALUD, EPS o seguro particular contratado. Mirar seguros indicados en el título 10 de este reglamento) durante su permanencia en el recinto ferial.
- d) Los daños o perjuicios que pueda ocasionar el exhibidor a terceras personas.
- e) La caída del voltaje o interrupciones en el suministro de energía eléctrica y agua potable.

15. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Prevención: Por recomendación del Instituto Nacional de Defensa Civil, y de acuerdo a las últimas disposiciones técnicas establecidas, el exhibidor está obligado a tener un extintor contra incendios de 6 kg. o más, dentro de su área de exhibición. Asimismo, toda instalación eléctrica adicional se realizará con cable tipo TW N° 14 AWG y únicamente desde el tomacorriente o punto de energía del área de exhibición que ocupa el exhibidor. Queda prohibida toda utilización de cable mellizo. Para los casos de corte intempestivo de fluido eléctrico se recomienda proveerse de linternas o lámparas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes.

Incumplimiento de normas: Si el exhibidor advirtiera alguna violación de este reglamento, o de las normas de ética comercial, por parte de otros exhibidores, debe poner el hecho en conocimiento de los miembros de la Comisión de la Feria, absteniéndose de recurrir a enfrentamientos de cualquier índole con el presunto infractor.

Las partes acuerdan someterse a la aplicación de este Reglamento. En caso de eventuales diferencias, las partes acuerdan de hacer esfuerzos para solucionarlos directamente.

Lima, Marzo de 2011
LA COMISIÓN ORGANIZADORA.